



Daniela Chacón Arias

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 0078-DCHA-DMQ-18

Quito, 21 de febrero de 2018

Doctor

Mauricio Rodas

ALCALDE METROPOLITANO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Asunto: Incorporación de un punto en el orden del día.

De mi consideración:

El 8 de enero del 2018, a través de medios de comunicación y redes sociales, se informó a la ciudadana que los avalúos para el pago del impuesto predial, aprobados mediante Ordenanza 196 de diciembre de 2017, serían automáticamente revisados para determinar casos de incompatibilidades en el cobro del impuesto predial.

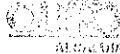
En este sentido, se informó que este proceso fenecería el 19 de febrero del 2018, lo cual no se ha producido en todos los sectores y casos que se han puesto en conocimiento de la administración Municipal.

Con estos antecedentes, es imprescindible que se presente ante el Concejo Metropolitano, los parámetros que ha usado la administración municipal para realizar la revisión, y que la misma, no se contraponga con los establecido en la Ordenanza, misma que fue aprobada por el Concejo Metropolitano, ya que resultaría una falta grave que el Alcalde el atentar contra las competencias del Concejo Metropolitano.

Además, es necesario determinar las responsabilidades en la errónea determinación del impuesto predial, ya que, los valores que se han determinado no reflejan la información presentada en los informes técnicos, ni en las presentaciones realizadas ante los Concejales en la sesión del Concejo Metropolitano.

Si el Concejo Metropolitano aprueba una Ordenanza, cumpliendo los parámetros legales contemplados en el COOTAD, con informe legal favorable y con un proceso determinado para la revisión de avalúos mediante el reclamo, es preciso conocer:

- ¿Cómo se realizó la revisión de los montos a pagar por concepto de impuesto predial?
- ¿Cuántos predios han sido revisados?
- ¿Bajo qué argumentos se ha producido la rebaja o elevación del cálculo del impuesto predial?

 **REGISTRÍA GENERAL DEL CESUDO**
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha:

Hora
13:20

DOS (2)
D. BEL. P.



Daniela Chacón Arias

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- ¿Cuál es el fundamento legal que faculte al Alcalde Metropolitano la revisión de oficio de los avalúos para el cálculo del Impuesto Predial?
- La incidencia financiera en el presupuesto Municipal, producto de la revisión de los avalúos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la resolución 074 que regula el procedimiento parlamentario, le solicito muy comedidamente se sirva incorporar como punto número II del orden del día, de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano del día jueves 22 de febrero lo siguiente:

“II. Presentación por parte del Director Metropolitano Tributario y la Administración del proceso de revisión de los avalúos para el pago del impuesto predial en el Distrito Metropolitano de Quito, en atención a lo contemplado en la Ordenanza 196.”

Atentamente,

Daniela Chacón Arias

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Aprobación	DChacón	21-02-2018	
Revisión	AArmijos	21-02-2018	
Elaboración	RMera	21-02-2018	

Ejemplar 1: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 2: Despacho DCHA – Archivo
CC.
Ejemplar 3 – 23: Concejales Metropolitanos
Ejemplar 2: Diego Cevallos
Secretario General
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO